on, el pasar Comisarios alas Capitales delas Intenden-
cias, Provisiones delos Partidos, y el nombrar en
ellos Agentes Apoderados paraq.e a nombre de
este Pueblo practiquen las Dilig.s de pase alos S.res
Intend.tes, revision de tomas de razon delas Conta-
durias con los vistos buenos delos S.res Comisarios
de guerra, y demas conducentes: Por tanto, y pa-
raque tengan efecto los recobros del importe de
dhas. subministraciones para el reintegro delas
Justicias, y demas que los hubieren suplido, y submi-
nistraren en lo succesivo, debian de conferir, y dar
como tal Concejo, y a nombre delos demas Capitula-
res que le succedieren su comision, y poder vastante
el que de dro. se requiere, a D.n Fran.co Antonio Herre-
ro Pror. del Numero dela Audiencia dela Ciudad de
Valencia, paraque a nombre de esta Justi.a y Regim.to
solicite, haga, y practique dhas. dilig.s para el recobro, y
reintegro de dhas. Subministraciones, y las percibia, y co-
bre girando alas Cantidades las letras conducentes
que se proporcionen a favor de esta villa, o que soli-
cite los abonos, y desfalcos delos Repartim.tos que se
hicieren delos Servicios de utensilios, u otros encabe-
zam.tos o Ramos de R.s Contribuciones correspon-
dientes a este Pueblo, y su vecindario, dando de lo que
percibiere, y cobrare los recivos, y Cartas de pago condu-
centes, sacando las certificaciones, y Docum.tos necesarios
delas Cantidades, tesorerias, Proveedurias, Factores, y